

MINISTERIO DE CULTURA V EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 663/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Héctor Antonio DAPORTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas Ingeniería de Procesos II el 21 de febrero de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos I y Operaciones Unitarias II e Instrumentación y Control Automático rendidas con anterioridad a su correlativa Ingeniería de las Instalaciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 663/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 663/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por aprobadas las asignaturas Ingeniería de Procesos II aprobada el 21 de febrero de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos I y Operaciones Unitarias II e





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

-2-

///.-

Instrumentación y Control Automático, rendidas el 16 de febrero de 1991 y 15 de junio de 1990, respectivamente, con anterioridad a su correlativa Ingeniería de las Instalaciones, al alumno Héctor Antonio DAPORTA, legajo nro. 07-33769-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 95/93

OUTON DE PROPERTIES

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI RECTOR

> Ing. CIBIO A MURAD SECRETARIO ACADEMICO